



PLAN DE GESTION AMBIENTAL PGA

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR DE MANIZALES

ABRIL DE 2015



NIT. 890.801.066 – 2
Calle 25 No. 20 A – 20
PBX: 8848425
cajadelaviviendapopular.gov.co
Manizales, Caldas - Colombia

PLAN DE GESTION AMBIENTAL-PGA

CONTENIDO	
1.	Introducción
2.	Descripción Institucional
3.	Políticas
3.1	Políticas de Calidad
3.2	Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo
3.3	Directriz Gestión Ambiental
4	Planificación
4.1	Identificación de Aspectos y Valoración de Impactos Ambientales
4.1.1	Procedimiento para la identificación de Aspectos e Impactos Ambientales
4.1.2	Valoración del Impacto Ambiental
4.1.3	Control Operacional
5	Condiciones Ambientales Institucionales
6	Análisis de la Gestión Ambiental
6.1	Uso Eficiente del Agua
6.2	Uso Eficiente de Energía
6.3	Gestión Integral de Residuos
6.4	Programa de Consumo Sostenible
7	Normatividad Ambiental
8	Objetivo del Plan de Gestión Ambiental
9	Programas de Gestión Ambiental
10	Fichas Técnicas de los Programas
11	Plan de Acción Ambiental

1. Introducción

El Plan de Gestión Ambiental – PGA – presentado por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR DE MANIZALES corresponde al análisis del entorno de la Entidad, así como sus procesos a fin de identificar los impactos ambientales y estructurar acciones ambientales a corto plazo, para generar gestión ambiental que garantice el cumplimiento de los objetivos de ecoeficiencia.

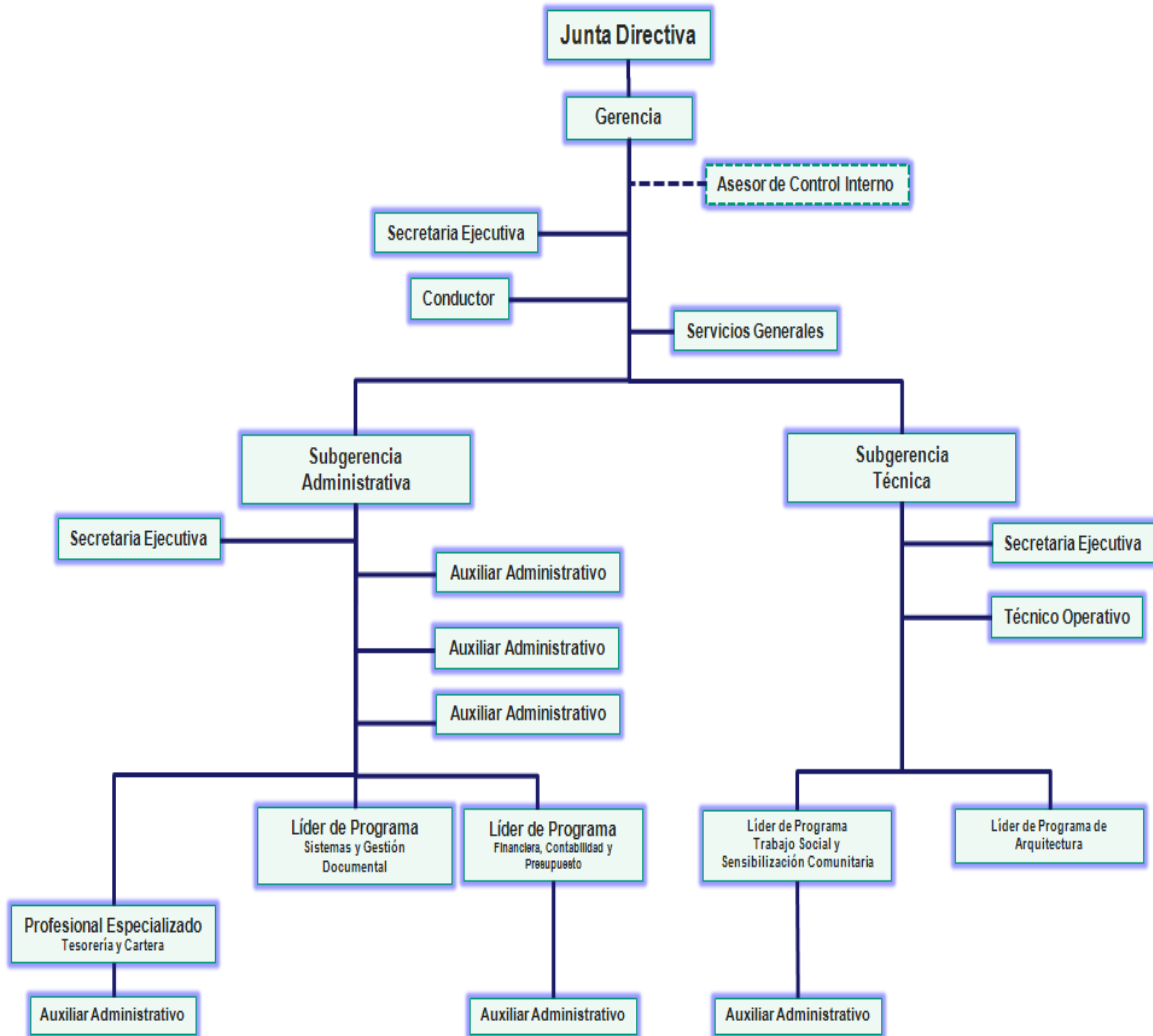
Por lo anterior, este documento se basa para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan de Gestión Ambiental que se está desarrollando e implementando en la presente vigencia 2015.

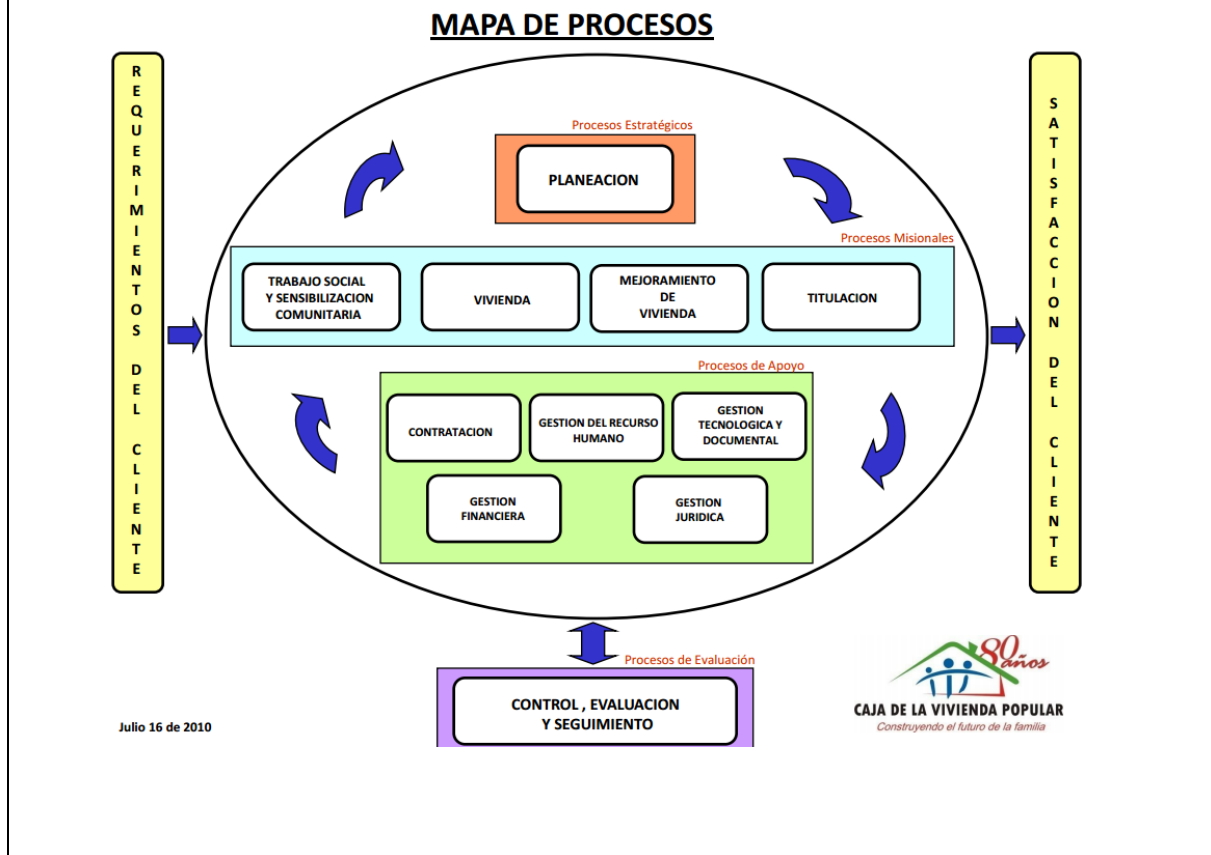
- Promover prácticas ambientales que contribuyan al cumplimiento de los objetivos específicos del Plan de Gestión Ambiental PGA, mediante aportes a la calidad ambiental,
- Promover la implementación de estrategias destinadas a prevenir, mitigar, reducir y/o corregir, los impactos negativos sobre el ambiente, en busca de un desarrollo sostenible.

2. DESCRIPCION INSTITUCIONAL

<p>FUNCIONES</p>	<p>LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, es una entidad del orden Municipal, que con políticas claras y coherentes busca mejorar la calidad de vida de la comunidad de escasos recursos del Municipio de Manizales a través de proyectos de vivienda, programas de reubicación y relocalización de familias, programas de mejoramiento de vivienda y su entorno, con la utilización eficiente de los recursos disponibles y acorde con las políticas establecidas por el gobierno nacional y municipal, satisfaciendo las necesidades básicas de la comunidad.</p>
-------------------------	---

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL





3. POLITICAS

3.1 Política de Calidad

“En la Caja de la Vivienda Popular mejoramos la calidad de vida de la comunidad de escasos recursos del municipio de Manizales a través del desarrollo de proyectos de vivienda de interés social y programas de mejoramiento de vivienda acordes con el plan de desarrollo Municipal; logrando la satisfacción de las necesidades y requisitos básicos de nuestros beneficiarios, asegurando el mejoramiento continuo de la eficacia, eficiencia y efectividad en nuestra gestión organizacional.”

3.2 Política de Seguridad y Salud en el trabajo

La **CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR** como entidad dedicada a las actividades auxiliares de servicios para la administración pública en general reconoce la importancia del recurso humano y se compromete con la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual va encaminado a promover y mantener el bienestar físico, mental y social de los trabajadores dependientes, independientes, contratistas y subcontratistas ofreciendo lugares de trabajo seguros y adecuados.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se tendrán en cuenta los siguientes objetivos:

- Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.
- Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
- Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del SG-SST.
- Promover la participación activa del COPASST o vigía de SST según corresponda, en todas las etapas del SG-SST en la empresa.

Esta política hace parte de las políticas de gestión de la empresa, será revisada anualmente y comunicada a todos los funcionarios, contratistas y subcontratistas de la Entidad y estará publicada en lugares visibles.

3.3 Directriz en Gestión Ambiental

La Caja de la Vivienda Popular de Manizales, está comprometida con la sostenibilidad ambiental en la protección de los recursos naturales, para lo cual se planea y se ejecutarán un conjunto de actividades que contribuyan a proteger, conservar y fomentar la preservación del medio ambiente desde dicha entidad.

Con lo anterior la Caja de la Vivienda Popular, diseña e implementa sus programas ambientales en virtud a los aspectos e impactos ambientales de sus actividades cotidianas, los cuales pretenden hacer un uso eficiente del agua, la energía y un manejo adecuado de los residuos sólidos que genera, con el objetivo de establecer en un corto plazo la Política ambiental de la Caja de la Vivienda Popular, que se implementará a través del SGA y tendrá como elementos básicos la definición periódica de objetivos y metas ambientales, el cumplimiento de la legislación ambiental y el compromiso de la institución de mejorar continuamente.

4. PLANIFICACION

4.1 IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS Y VALORACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

Definiciones:

1. Aspecto Ambiental:

Elemento de las actividades, productos o servicios de una organización que puede interactuar con el ambiente.

2. Impacto Ambiental

Cualquier cambio en el medio ambiente, ya sea adverso o beneficioso, como resultado total o parcial de los aspectos ambientales.

3. Control Operacional:

Prácticas, actividades o procedimientos que aseguran mantener un nivel permitido, la disminución o que se eviten los impactos ambientales ocasionados por los aspectos ambientales significativos.

4. Desempeño Ambiental:

Resultados medibles de la gestión que hace una entidad u organismo de carácter municipal de sus aspectos ambientales.

5. Recurso:

Elemento o componente ambiental (suelo, agua, aire, flora y fauna) que interactúa con el aspecto ambiental generado por la entidad u organismo de carácter municipal, que puede presentar mejora o deterioro de acuerdo al impacto ambiental.

6. Regularidad:

Se refiere a la frecuencia de ocurrencia con que se presenta la actividad o producto (bien y/o servicio) en una entidad u organismo de carácter municipal

7. Tipo de impacto:

Se refiere al carácter beneficioso (positivo +) o perjudicial (negativo -) que pueda tener el impacto ambiental sobre el recurso o el ambiente.

Positivo (+): Mejora la calidad ambiental del recurso, de la entidad u organismo municipal y/o el entorno.

Negativo (-): Deteriora la calidad ambiental del recurso, de la entidad u organismo municipal y/o el entorno.

8. Matriz de identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales:

Herramienta que permite identificar los elementos de una actividad o producto (bien y/o servicio) que realiza la entidad u organismo de carácter municipal en diferentes escenarios, relacionadas a la interacción con el ambiente, permitiendo valorar el daño que potencialmente se deriva de dicha actividad o producto y la identificación apropiada del control operacional.

9. Valoración del impacto ambiental:

Procedimiento técnico que permite interpretar cualitativa o cuantitativamente a través de variables, como escalas de valor fijas que definen los atributos mismos del impacto ambiental así como el cumplimiento normativo en relación con el aspecto ambiental.

10. Importancia del impacto ambiental:

Interpretación cuantitativa de variables con escalas de valor fijas, que permiten identificar los atributos mismos del impacto ambiental así como el cumplimiento normativo en relación con este y/o el aspecto ambiental. Permitiendo clasificar el impacto ambiental en un rango de importancia alto, moderado o bajo.

4.1.1 Procedimiento para la identificación de aspectos e impactos ambientales

De acuerdo al matriz ejemplo propuesta por la Secretaría Distrital de Ambiente SDA (Documento adjunto), se realiza para la Caja de la Vivienda Popular de Manizales, la siguiente identificación de aspectos e impactos ambientales:

TABLA 1. IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES

PROCESO	ACTIVIDAD/SERVICIO	REGULARIDAD	ASPECTO AMBIENTAL ASOCIADO
PLANEACIÓN	Elaboración del Plan de Acción	Regular	1, Generación de residuos aprovechables (papel, cartón, plástico, metal, vidrio, orgánicos) 2. Generación de
	Elaboración del Plan Anual de Adquisiciones	Normal	
	Elaboración Plan de Recursos Humanos	Normal	
	Plan Financiero	Normal	
	Gestión de Calidad	Normal	
GESTIÓN DE	Gestión de Vivienda	Regular	

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR		Adquisición de vivienda usada para damnificados	
VIVIENDA	Adquisición de vivienda usada para damnificados	Regular	residuos no aprovechables (empaques con trazas de comida, mugre de barrido, bandejas de icopor, cartón y papel contaminado, envases y objetos metálicos contaminados, plástico contaminado) 3. Generación de residuos peligrosos (diferentes a aceites usados y hospitalarios) 4. Consumos de agua 5. Consumo de energía eléctrica 6. Vertimientos domésticos con descargas en el alcantarillado 7. Gestión ambiental
MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	Mejoramiento de vivienda	Regular	
TITULACIÓN DE PREDIOS	Legalización de predios	Normal	
	Escrituración	Regular	
TRABAJO SOCIAL Y SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA	Sensibilización de Vivienda	Normal	
	Sensibilización comunitaria de Mejoramiento de Vivienda	Normal	
	Sensibilización Plan Padrino	Normal	
	Sensibilización comunitaria para Recuperación de cartera morosa	Normal	
CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	Auditoria Interna	Regular	
	Evaluación del sistema de Control interno	Regular	
	Procedimiento para planes de mejoramiento (acciones correctivas, preventivas y de mejora)	Regular	
	Tratamiento de producto o servicio no conforme	Regular	
	Administración de Riesgos	Regular	
	GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO	Salud Ocupacional	
Evaluación del desempeño		Regular	
Programa de Formación y Capacitación de Personal		Regular	
Programa de Inducción y Reinducción		Normal	
Sistema de estímulos			
GESTIÓN FINANCIERA	Elaboración del presupuesto	Normal	
	Ejecución del Recurso financiero	Normal	
	Gestión de verificación del Recurso Financiero	Regular	
	Ajuste al proceso financiero	Regular	

	Gestión de Tesorería	Regular
	Informes del Recurso Financiero	Regular
	Manejo de inventarios elementos devolutivos y de consumo	Regular
	Manejo Caja Menor	Regular
	Gestión de Crédito y Facturación	Regular
	ingresos y/o Recaudo	Regular
	Gestión contable	Regular
	Gestión Cartera	Regular
GESTIÓN TECNOLÓGICA Y DOCUMENTAL	Respaldo la información	Regular
	Mantenimiento preventivo a los equipos de computo	Regular
	Análisis de requerimientos tecnológicos	Regular
	Desarrollo y administración de software	Regular
	Soporte Técnico	Normal
	Administración de la seguridad informática	Normal
	Control de Documentos y Registros	Regular
GESTIÓN JURÍDICA	Tramite de Derechos Petición y Gestión de Quejas y Reclamos	Normal
	Presentación y Respuestas de Demandas	Normal
	Recuperación de Anticipos cuando no se ejecuta un contrato	Normal
	Aplicación del Código Disciplinario	Regular
	Identificación de requisitos legales y administración del normograma	Regular
GESTIÓN CONTRACTUAL	Planeación de la contratación	Regular
	Etapas Pre-contractual	Regular

	Etapa Contractual	Regular	
	Etapa de Liquidación	Regular	

TABLA 2. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES

ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL
1. Generación de residuos aprovechables (papel, cartón, plástico, metal, vidrio, orgánicos)	<ul style="list-style-type: none"> - Contaminación del recurso agua - Contaminación del recurso suelo - Afectación a la fauna - Afectación a la flora - Afectación a la salud humana - Alteración del ambiente de trabajo
2. Generación de residuos no aprovechables (empaques con trazas de comida, mugre de barrido, bandejas de icopor, cartón y papel contaminado, envases y objetos metálicos contaminados, plástico contaminado)	<ul style="list-style-type: none"> - Agotamiento de los recursos naturales - Contaminación del recurso agua - Contaminación del recurso suelo - Afectación a la fauna - Afectación a la flora - Afectación a la salud humana - Alteración del ambiente de trabajo
3. Generación de residuos peligrosos (diferentes a aceites usados y hospitalarios)	<ul style="list-style-type: none"> - Agotamiento de los recursos naturales - Contaminación del recurso agua - Contaminación al recurso aire - Contaminación del recurso suelo - Contaminación electromagnética - Afectación a la fauna - Afectación a la flora - Afectación a la salud humana

	<ul style="list-style-type: none"> - Alteración del ambiente de trabajo - Aumento de conciencia ambiental - Sobrepresión del relleno sanitario
<p>4. Consumos de agua</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Agotamiento de los recursos naturales - Contaminación del recurso agua - Reducción consumo de agua - Conciencia ambiental - Contaminación del recurso suelo
<p>5. Consumo de energía eléctrica</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Agotamiento de los recursos naturales - Contaminación del recurso agua - Reducción consumo de agua - Conciencia ambiental
<p>6. Vertimientos domésticos con descargas en el alcantarillado</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Agotamiento de los recursos naturales - Contaminación del recurso agua - Afectación a la fauna - Afectación a la flora - Afectación a la salud humana
<p>7. Gestión ambiental</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Ahorro de agua - Ahorro de energía - Uso eficiente de recursos - Disminución generación de residuos sólidos.

4.1.2. Valoración del impacto ambiental

Es el procedimiento técnico que permite interpretar cuantitativamente a través de variables, como escalas de valor fijas los atributos mismos del impacto ambiental así como el cumplimiento normativo en relación con el aspecto ambiental.

(Ver documento adjunto Instructivo Matriz_EIA SDA)

4.1.3. Control operacional

El Control operacional se refiere a las prácticas, actividades, procedimientos, etc. que aseguran que se mantienen en un nivel permitido, se disminuyen o se evitan los impactos ambientales ocasionados por los aspectos ambientales.

Se debe diseñar un procedimiento para la identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales que cuente con puntos de control que faciliten la verificación, revisión, ajuste y actualización del PGA de la entidad, para garantizar la mejora continua.

CONDICIONES AMBIENTALES INSTITUCIONALES

Infraestructura	La CVP se ubica en un edificio propio, con 2 pisos donde se localizan las áreas de oficinas.
Sistema de abastecimiento de agua potable	Acueducto
Nro. De unidades sanitarias	5
Nro. De lavamanos	5 con sistema de llave.
Nro. De orinales	0

Iluminación	Se cuenta con iluminación natural y artificial por medio de bombillas convencionales, algunas ahorradoras y lámparas incandescentes, distribuidas por todo el piso, algunas en funcionamientos y otras fuera de servicio. Espacios de trabajo sin adecuado manejo de iluminación.
Ventilación	Ventilación natural y uso por momentos de ventiladores en oficina de Gerencia.
Ruido	El generado por los vehículos que transitan por la calle 25 y carrera 21. Alto tráfico.
Almacenamiento de residuos sólidos convencionales	En un espacio en el piso 1, sin delimitación física ni señalización. Donde se colocan las bolsas de residuos y el material reciclable por separado.
Sistema de recolección de residuos sólidos convencionales	En el segundo piso se cuenta con 1 punto ecológico para la separación de los residuos. La disposición final de los residuos no reciclables se realiza mediante la empresa de aseo de la ciudad y los residuos reciclables son entregados a la persona que recolecta y no se tiene conocimiento de su disposición final.
Almacenamiento de residuos sólidos peligrosos	Se realiza en el segundo piso, en la bodega de insumos, en un área sin ventilación con acceso restringido, e iluminación artificial. Se almacenan tóner y balastos en cajas de cartón.
Sistema de vertimiento de aguas residuales domésticas	Alcantarillado.

6. ANÁLISIS DE LA GESTIÓN AMBIENTAL

6.1. USO EFICIENTE DEL AGUA

El consumo a la fecha es de 23 m³ al mes, para un total de 19 empleados de planta, 2 Servicios generales, 6 contratistas y 6 practicantes, los cuales consumen aproximadamente el 90% de éste, dejando para los usuarios el consumo del 10% restante.

Teniendo en cuenta lo anterior, el consumo mes por funcionario corresponde a 0.62 m³, teniendo al año un promedio de 7.52 m³.

Se recomienda la implementación de nuevos sistemas de sanitarios.

6.2. USO EFICIENTE DE ENERGÍA

La sede cuenta con sistema de iluminación natural y artificial, con un consumo mes promedio de 1.287 Kwh, lo cual se incrementa debido a dos factores, el primero y más importante es que se no se cuenta con un sistema de encendido y apagado de la luz por piso, lo que hace que a pesar de que existan áreas de buena iluminación natural, se utilice la luz artificial durante todo el día. Y segundo, es que la ubicación de la iluminación artificial no está dirigida al área trabajo de los empleados, sino que se distribuye simétricamente en el área del techo, lo que también hace imposible apagar la luz en el día.

6.3. GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS

Se tiene un punto ecológico en el segundo piso pero carece de señalización y no da cobertura al primer piso donde deberá destinarse un área para un segundo punto. Se cuenta con un área con acceso restringido para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos peligrosos, pero es necesario buscar una alternativa para lograr su destinación final.

Los materiales reciclables generados son el cartón y el papel.

En cuanto a los escombros generados en la ejecución de las obras de mejoramiento de vivienda, se deberá buscar la mejor alternativa para lograr su destinación final de conformidad con la norma.

6.4. PROGRAMA DE CONSUMO SOSTENIBLE

No se cuenta con el procedimiento de compras sostenibles, se recomienda velar por la educación en el tema para lograr la implementación del mismo en el mediano plazo.

El desarrollo sostenible obliga a los gobiernos y organizaciones a considerar los aspectos sociales, económicos y medioambientales de sus operaciones, sin que domine ninguno de ellos. Al aplicar el concepto de desarrollo sostenible a las compras públicas, se puede definir **“compras sostenibles”** como: *“Un proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes, servicios, obras y servicios públicos utilizando sus recursos de manera óptima a lo largo de toda su vida útil, de modo que se generen beneficios no solo para la organización sino también para la sociedad y la economía, minimizando al mismo tiempo los daños al medio ambiente.”*

La definición internacionalmente reconocida de **desarrollo sostenible** es: *“El desarrollo que garantiza las necesidades del presente sin comprometer las posibilidades de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades.”*

Fuente: Our Common Future, informe de la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Comisión Brundtland), 1987. <http://www.un-documents.net/wced-ocf.htm>.

7. NORMATIVA AMBIENTAL

NORMOGRAMA		
1. Normas y principios ambientales contenidos en la Constitución Política de Colombia		
ART.	TEMA	CONTENIDO
7	Diversidad étnica y cultural de la Nación	Hace reconocimiento expreso de la pluralidad étnica y cultural de la Nación y del deber del Estado para con su protección.
8	Riquezas culturales y naturales de la Nación	Establece la obligación del Estado y de las personas para con la conservación de las riquezas naturales y culturales de la Nación.
49	Atención de la salud y saneamiento ambiental	Consagra como servicio público la atención de la salud y el saneamiento ambiental y ordena al Estado la organización, dirección y reglamentación de los mismos.
58	Función ecológica de la propiedad privada	Establece que la propiedad es una función social que implica obligaciones y que, como tal, le es inherente una función ecológica.
63	Bienes de uso público	Determina que los bienes de uso público, los parques naturales, las tierras comunales de grupos étnicos y los demás bienes que determine la ley, son inalienables, imprescriptibles e inembargables.
79	Ambiente sano	Consagra el derecho de todas las personas residentes en el país de gozar de un ambiente sano
80	Planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales	Establece como deber del Estado la planificación del manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR <i>Construyendo el futuro de la familia</i> Acciones populares	
88	Consagra acciones populares para la protección de derechos e intereses colectivos sobre el medio ambiente, entre otros, bajo la regulación de la ley.
95	Protección de los recursos culturales y naturales del país Establece como deber de las personas, la protección de los recursos culturales y naturales del país, y de velar por la conservación de un ambiente sano.
330	Administración de los territorios indígenas Establece la administración autónoma de los territorios indígenas, con ámbitos de aplicación en los usos del suelo y la preservación de los recursos naturales, entre otros.

2. Algunas Normas Generales

Decreto ley 2811 de 1.974	Código nacional de los recursos naturales renovables RNR y no renovables y de protección al medio ambiente. El ambiente es patrimonio común, el estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo. Regula el manejo de los RNR, la defensa del ambiente y sus elementos.
Ley 23 de 1973	Principios fundamentales sobre prevención y control de la contaminación del aire, agua y suelo y otorgó facultades al Presidente de la República para expedir el Código de los Recursos Naturales
Ley 99 de 1993	Crea el Ministerio del Medio Ambiente y Organiza el Sistema Nacional Ambiental (SINA). Reforma el sector Público encargado de la gestión ambiental. Organiza el sistema Nacional Ambiental y exige la Planificación de la gestión ambiental de proyectos. Los principios que se destacan y que están relacionados con las actividades portuarias son: La definición de los fundamentos de la política ambiental, la estructura del SINA en cabeza del Ministerio del Medio Ambiente, los procedimientos de licenciamiento ambiental como requisito para la ejecución de proyectos o actividades que puedan causar daño al ambiente y los mecanismos de participación ciudadana en todas las etapas de desarrollo de este tipo de proyectos.
Decreto 1753 de 1994	Define la licencia ambiental LA: naturaleza, modalidad y efectos; contenido, procedimientos, requisitos y competencias para el otorgamiento de LA.
Decreto 2150 de 1995 y	Reglamenta la licencia ambiental y otros permisos. Define los

5. sus normas reglamentarias.	casos en que se debe presentar Diagnóstico Ambiental de Alternativas, Plan de Manejo Ambiental y Estudio de Impacto Ambiental. Suprime la licencia ambiental ordinaria
Ley 388 de 1997	Ordenamiento Territorial Municipal y Distrital y Planes de Ordenamiento Territorial.
Ley 491 de 1999	Define el seguro ecológico y delitos contra los recursos naturales y el ambiente y se modifica el Código Penal
Decreto 1122/99	Por el cual se dictan normas para la supresión de trámites.
Decreto 1124/99	Por el cual se reestructura el Ministerio del Medio Ambiente
3. Normatividad sobre patrimonio natural y monumentos nacionales	
Decreto - Ley 2811 de 1974 Parte XII	Respecto a los recursos del paisaje y su protección
Decreto 1715 de 1978	Reglamenta la protección del paisaje en carreteras. Prohíbe la alteración de elementos del paisaje.
Decreto 3048 de 1997	Consejo de monumentos nacionales
4. Normatividad sobre flora silvestre y bosques	
Ley 2 de 1959	Reserva forestal y protección de suelos y agua
Decreto 2811 de 1974 Libro II, Parte VIII	De los bosques, de las áreas de reserva forestal, de los aprovechamientos forestales, de la reforestación. Art. 194 Ámbito de aplicación; Art. 195-199 Definiciones; Art. 196, 197, 200 y 241 Medidas de protección y conservación; Art. 202 a 205 Áreas forestales Art. 206 a 210 Áreas de reserva forestal; Art. 211 a 224 Aprovechamiento forestal
Decreto 877 de 1976	Usos del recurso forestal. Áreas de reservas forestales
Decreto 622 de 1977	Sobre Parques Nacionales Naturales PNN
Decreto 2787 de 1980	Reglamenta parcialmente el Decreto Ley 2811 de 1974

	Regula áreas de reserva forestal protectora
Resolución 868 de 1983	Sobre tasas de aprovechamiento forestal
Ley 139 de 1994	Crea el Certificado de Incentivo Forestal CIF
Ley 299 de 1995	Por la cual se protege la flora Colombiana.
Decreto 1791 de 1996	Régimen de aprovechamiento forestal y acuerdos regionales con este fin.
Documento Conpes 2834 de 1996	Política de bosques
Decreto 900 de 1997	Reglamenta el Certificado de Incentivo Forestal CIF
Resoluciones del Ministerio del Medio Ambiente (INDERENA) y Corporaciones Autónomas Regionales	Establecen vedas de varias especies vegetales, a nivel nacional (INDERENA o Ministerio del Medio Ambiente), o regional (Corporaciones Autónomas Regionales).
Resolución 0316 de 1974	Veda indefinida de las especies vegetales: pino colombiano, hojarasco, molinillo, caparrapí y roble
Resolución 213 de 1977	Veda total de líquenes y quiches
Resolución 0801 de 1977	Veda permanente de helechos arborescentes
Resolución 0463 de 1982	Veda parcial de la especie vegetal Vara de la Costa Pacífica
Manglares	Se dictan medidas para proteger y conservar las áreas de manglar.
Resolución 1602 de 1995	Aclara 1602-95. Establece PMA para aprovechamiento del manglar
Resolución 020 de 1996	Establece condiciones básicas de sustentabilidad del ecosistema y zonas circunvecinas
Resolución 257 de 1977	
Decreto 1681 de 1978	Manejo y control de recursos hidrobiológicos y del medio ambiente
5. Normatividad sobre el recurso atmosférico	
Decreto 2811 de 1974	Código de recursos naturales y del medio ambiente

Ley 09 de 1979	Código sanitario nacional
Decreto 02 de 1982	Reglamenta título I de la Ley 09-79 y el decreto 2811-74 Disposiciones sanitarias sobre emisiones atmosféricas Art. 7 a 9 Definiciones y normas generales Art.73 Obligación del Estado de mantener la calidad atmosférica para no causar molestias o daños que interfieran el desarrollo normal de especies y afecten los recursos naturales Art. 74 Prohibiciones y restricciones a la descarga de material particulado, gases y vapores a la atmósfera Art. 75 Prevención de la contaminación atmosférica
Ley 99 de 1993	Creación del SINA y se dictan disposiciones en materia ambiental Art.5 Funciones de Minambiente para establecer normas de prevención y control del deterioro ambiental Art. 31 Funciones de las CAR,s relacionadas con calidad y normatividad ambiental
Decreto 948 de 1995	Normas para la protección y control de la calidad del aire
Resolución 1351 de 1995	Se adopta la declaración denominada Informe de Estado de Emisiones-IE1
Resolución 005 de 1996	Reglamenta niveles permisibles de emisión de contaminantes por fuentes móviles
Resolución 864 de 1996	Identifica equipos de control ambiental que dan derecho al beneficio tributario según art. 170, ley 223 de 1995

6. Normatividad sobre el recurso hídrico

Decreto 2811 de 1974, libro II parte III	Artículo 99: Establece la obligatoriedad de tramitar el respectivo permiso de explotación de material de arrastre Art. 77 a 78 Clasificación de aguas. Art. 80 a 85: Dominio de las aguas y cauces. Art. 86 a 89: Derecho a uso del agua.
--	--

	Art. 134 a 138: Prevención y control de contaminación. Art. 149: aguas subterráneas. Art. 155: Administración de aguas y cauces.
Decreto 1449 de 1977	Disposiciones sobre conservación y protección de aguas, bosques, fauna terrestre y acuática
Decreto 1541 de 1978	Aguas continentales: Art. 44 a 53 Características de las concesiones, Art. 54 a 66 Procedimientos para otorgar concesiones de agua superficiales y subterráneas, Art. 87 a 97: Explotación de material de arrastre, Art. 104 a 106: Ocupación de cauces y permiso de ocupación de cauces, Art. 211 a 219: Control de vertimientos, Art. 220 a 224: Vertimiento por uso doméstico y municipal, Art. 225: Vertimiento por uso agrícola, Art. 226 a 230: Vertimiento por uso industrial, Art. 231: Reglamentación de vertimientos.
Decreto 1681 de 1978	Sobre recursos hidrobiológicos
Ley 09 de 1979	Código sanitario nacional Art. 51 a 54: Control y prevención de las aguas para consumo humano. Art. 55 aguas superficiales. Art. 69 a 79: potabilización de agua
Decreto 2857 de 1981	Ordenación y protección de cuencas hidrográficas
Decreto 2858 de 1981	Modifica el Decreto 1541 de 1978
Decreto 2105 de 1983	Reglamenta parcialmente la Ley 09 de a 1979 sobre potabilización y suministro de agua para consumo humano
Decreto 1594 de 1984	Normas de vertimientos de residuos líquidos Art. 1 a 21 Definiciones. Art. 22-23 Ordenamiento del recurso agua. Art. 29 Usos del agua. Art. 37 a 50 Criterios de calidad de agua Art. 60 a 71 Vertimiento de residuos líquidos. Art. 72 a 97 Normas de vertimientos. Art. 142 Tasas retributivas. Art. 155 procedimiento para toma y análisis de muestras
Decreto 2314 de 1986	Concesión de aguas
Decreto 79 de 1986	Conservación y protección del recurso agua
Decreto 1700 de 1989	Crea Comisión de Agua Potable

Ley 99 de 1993	Art. 10, 11, 24,29: Prevención y control de contaminación de las aguas. Tasas retributivas.
Documento CONPES 1750 de 1995	Políticas de manejo de las aguas
Decreto 605 de 1996	Reglamenta los procedimientos de potabilización y suministro de agua para consumo humano
Decreto 901 de 1997	Tasas retributivas por vertimientos líquidos puntuales a cuerpos de agua
Ley 373 de 1997	Uso eficiente y ahorro del agua
Decreto 3102 de 1998	Instalación de equipos de bajo consumo de agua
Decreto 475 de 1998	Algunas normas técnicas de calidad de agua
Decreto 1311 de 1998	Reglamenta el literal G del artículo 11 de la ley 373 de 1997
7. Normatividad sobre residuos sólidos	
Ley 09 de 1979	Medidas sanitarias sobre manejo de residuos sólidos
Resolución 2309 de 1986	Define los residuos especiales, los criterios de identificación, tratamiento y registro. Establece planes de cumplimiento vigilancia y seguridad.
Resolución 541 de 1994	Reglamenta el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concreto y agregados sueltos de construcción.
Ley 142 de 1994	Dicta el régimen de servicios públicos domiciliarios
Documento CONPES 2750 de 1994	Políticas sobre manejo de residuos sólidos
Resolución 0189 de 1994	Regulación para impedir la introducción al territorio nacional de residuos peligrosos.
Decreto 605 de 1996	Reglamenta la ley 142 de 1994. En cuanto al manejo, transporte y disposición final de residuos sólidos

Ley 430 de 1998	Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones.
Decreto Reglamentario 2462 de 1989	Reglamenta los procedimientos sobre explotación de materiales de construcción.
Resolución 0189 de 1994	Regulación para impedir la entrada de residuos peligrosos al territorio nacional.
8. Normatividad sobre el recurso suelo	
Decreto 2811 de 1974 parte VII	Del suelo agrícola y de los usos no agrícolas de la tierra.
Decreto 2655 de 1988	Código de Minas
Decreto Reglamentario 2462 de 1989	Sobre explotación de materiales de construcción.
Ley 388 de 1997, Artículo 33	Ordenamiento territorial, que reglamenta los usos del suelo

A continuación algunas Normas que rigen a nivel distrital y que serán adoptadas por la CVP en el Plan de gestión ambiental:

NORMAS ESPECÍFICAS APLICABLES	
Acuerdo 0739 de 2010	Reglamenta la instauración del comparendo ambiental y otras disposiciones
Ley 1259 de 2008	Establece el comparendo ambiental
Resolución aprobación No. 25 de 2009	Corporación establece el Plan de saneamiento y manejo de vertimientos
Acuerdo 114 de 2003	Aprovechamiento eficiente de residuos sólidos
Ordenanza 468 de 2002 y 493 de 2004	Reglamento Convivencia Ciudadana para el Departamento de Caldas
Circular 003 de 2007	Uso racional de energía eléctrica en entidades públicas

Decreto 400 de 2004	Aprovechamiento eficiente de residuos sólidos
Decreto 4741 de 2005	Prevención y manejo de residuos o desechos peligrosos en el marco de gestión integral
NTC-ISO 14001	Sistemas de Gestión Ambiental

8. OBJETIVO DEL PGA

Potenciar y optimizar la gestión ambiental mediante el uso adecuado de los recursos humanos, técnicos y económicos aportados por la CVP, en concordancia con los lineamientos establecidos por el Municipio, a fin de contribuir significativamente con el control y la mitigación de los impactos ambientales negativos generados por las actividades propias de la organización.


El compromiso asumido por la alta dirección en cuanto a la destinación de recursos para la implementación del PGA, si bien no existe un rubro presupuestal para la gestión, se cuenta con el rubro de MANTENIMIENTO COD.----- del cual se realizará la inversión para el desarrollo de las actividades programadas.


9. PROGRAMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL

Se diseña como instrumento de planificación una ficha técnica donde se consolida la información referente a cada uno de los programas a implementar durante la vigencia 2015, en cuanto a la uso ecoeficiente de los recursos Agua, Energía, Manejo de Residuos Sólidos y Disposición final de escombros generados por la ejecución de obras de mejoramiento de vivienda. (Ver Anexo: Ficha Técnica)

10. FICHAS TÉCNICAS PROGRAMAS

PROGRAMA DE MANEJO DEL AGUA		PGA-PMA-01
OBJETIVO:		
TIPO DE MEDIDA		
CONTROL	PREVENCIÓN	MITIGACIÓN
IMPACTOS A MANEJAR		
ACCIONES A EJECUTAR		
CRONOGRAMA		
ACTIVIDAD	PLAZOS	
RESPONSABLE DE EJECUCIÓN	COSTOS	
SEGUIMIENTO Y MONITOREO		
INDICADOR DESCRIPCIÓN	PERIODICIDAD DE EVALUACIÓN	REGISTRO DE CUMPLIMIENTO

 CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR <small>Construyendo el futuro de la familia</small>		PROGRAMA DE MANEJO DE ENERGÍA			PGA-PMA-01	
OBJETIVO:						
TIPO DE MEDIDA						
CONTROL		PREVENCIÓN		MITIGACIÓN		OTRAS ACCIONES
IMPACTOS A MANEJAR						
ACCIONES A EJECUTAR						
CRONOGRAMA						
ACTIVIDAD				PLAZOS		
RESPONSABLE DE EJECUCIÓN				COSTOS		
SEGUIMIENTO Y MONITOREO						
INDICADOR DESCRIPCIÓN		PERIODICIDAD DE EVALUACIÓN			REGISTRO DE CUMPLIMIENTO	

 CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR <small>Construyendo el futuro de la familia</small>		PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS			PGA-PMA-01	
OBJETIVO:						
TIPO DE MEDIDA						
CONTROL		PREVENCIÓN		MITIGACIÓN		OTRAS ACCIONES
IMPACTOS A MANEJAR						
ACCIONES A EJECUTAR						
CRONOGRAMA						
ACTIVIDAD				PLAZOS		
RESPONSABLE DE EJECUCIÓN				COSTOS		
SEGUIMIENTO Y MONITOREO						
INDICADOR DESCRIPCIÓN		PERIODICIDAD DE EVALUACIÓN			REGISTRO DE CUMPLIMIENTO	

11. PLAN DE ACCIÓN AMBIENTAL

VIGENCIA 2015			CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN											
PROGRAMA URA (Uso racional de agua)	PLAZO DE EJECUCIÓN	No. Semanas	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	Construcción de ficha técnica del programa	5												
2	Prueba de cuantificación de consumo de agua en el edificio con base en los registros de facturación del último año	3												
3	Revisión y mantenimiento de las redes hidráulicas	4												
4	Implementación de estrategias que conduzcan al uso eficiente y/o aprovechamiento del agua	35												
5	Seguimiento a la sustitución de sistemas sanitarios por ahorradores	35												
6	Ejecución de campañas de sensibilización sobre ahorro de agua	10												
7	Medición del indicador	5												
PROGRAMA URE (Uso racional de energía)			PLAZO DE EJECUCIÓN											
No.	Actividad	No. Semanas	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	Construcción de ficha técnica del programa	5												
2	Prueba de cuantificación de consumo de energía en el edificio con base en los registros de facturación del último año	3												
3	Revisión y mantenimiento de las redes eléctricas	4												
4	Implementación de estrategias que conduzcan al uso eficiente y/o aprovechamiento de la energía	32												
5	Seguimiento a la sustitución de las lámparas convencionales por ahorradores	35												
6	Ejecución de campañas de sensibilización sobre ahorro de energía	10												
7	Medición del indicador	5												
PROGRAMA PGIRS (Plan de gestión integral de residuos sólidos)			PLAZO DE EJECUCIÓN											
No.	Actividad	No. Semanas	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	Construcción de ficha técnica del programa	5												
2	Estudio Jurídico de Convenio FESCO CVP	3												
3	Suscripción del convenio	1												
4	Capacitación al personal de la entidad	1												
5	Implementación estrategia PGIRS	35												
6	Prueba de cuantificación de residuos sólidos del mes y proyección	2												
7	Seguimiento a la implementación de nuevos puntos ecológicos y su señalización	35												
8	Ejecución de campañas de sensibilización 3 R	10												
9	Medición del indicador	5												
PROGRAMA DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS (Ejecución de obras de mejoramiento de vivienda)			PLAZO DE EJECUCIÓN											
No.	Actividad	No. Semanas	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
1	Socialización del Plan de mitigación ambiental en obra CVP 2014-2015	5												
2	Incluir en la valoración de obras el retiro de escombros en los lugares autorizados y definidos en el POT	3												
3	Medición del indicador	1												